



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cinco minutos del día treinta de diciembre de dos mil catorce, **bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, D^a. Paloma Heredero Navamuel**, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Emiliano García-Page Sánchez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de extraordinaria y ordinaria, respectivamente, los días 19 y 23 de diciembre de 2014 –que se han distribuido con la convocatoria-; son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (MES DE NOVIEMBRE 2014).-

La Concejalía Delegada del Área de Hacienda eleva a esta Junta de Gobierno, **para su conocimiento**, el informe de seguimiento del periodo medio de pago a proveedores emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo**, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**
 - a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
 - *Corporación (Entidad matriz).*
 - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*
 - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo)
 - *Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
 - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012**
 - Periodo de referencia: mes de octubre 2014.

3. **La Tesorería municipal en su informe de fecha 16-12-2014, sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas, ha realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**
 - Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.

 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto por la Tesorería municipal, es el que se indica a continuación:**
 - Mes de referencia: noviembre 2014
 - Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	2.470.885,19	5.112.628,76	12,78

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**

6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESULTADO DEL INFORME.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de noviembre 2014, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido del informe de referencia y se da por enterada.

3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL” DURANTE LA ANUALIDAD 2015.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Contrato de 10.02.2012 suscrito con GESPRO, S.A. por el periodo de dos años con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, cuatro (4) en total incluidas las prórrogas, a computar desde el 1 de enero de 2012.
Así mismo el apartado SÉPTIMO del contrato prevé la revisión de precio del contrato según la siguiente fórmula: 85% en función de la variación experimentada por el I.P.C.
2. Addenda al contrato de 31.01.2014 relativa a prórroga del mismo para el ejercicio 2014, sin que haya experimentado subida.
3. Autorización previa de la Junta de Gobierno de 18.12.2014 relativa a cesión de contrato suscrito con GESPRO, S.A. a favor de BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.
4. Solicitud de prórroga del contrato efectuada por D. Vicente García de Robles Antolín en representación de la empresa BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L. para el periodo anual 2015, por mismo importe que la anualidad anterior: 2.384,11 € (1.970,34 € de principal más 413,77 € correspondiente al 21% de IVA).
5. Informe jurídico favorable suscrito por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 23 de diciembre de 2014.
6. Propuesta económica en fase “AD” formulada por el Servicio de Patrimonio y Contratación.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.139).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- La aprobación de la prórroga del contrato suscrito con BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L. durante la anualidad 2015, para la prestación de los servicios de mantenimiento de la gestión administrativa del Cementerio Municipal por importe de 2.384,11 €; en los mismos términos que el contrato precedente.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRES (3) SERVIDORES Y UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA.-

ÚLTIMO ANTECEDENTE:

Acuerdo de este órgano corporativo de fecha 23 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice:

*“De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto formula la Junta de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:***

Primero.- Rechazar la proposición formulada por “ABAST, S.A.”, por presentación fuera de plazo.

Segundo.- Clasificar a la proposición formulada por “**SERCAMAN 1, S.L.**” con un total de 83 puntos.

Tercero.- Requerir a la empresa “**SERCAMAN 1, S.L.**” para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- *Depósito de la garantía definitiva en el importe de 4.815,43 euros.”*

Habida cuenta del cumplimiento por parte de la referida empresa del requisito señalado, la Unidad Gestora del Centro Municipal de Informática –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad (con observaciones) por la Intervención General Municipal con la referencia nº 5.140.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el suministro objeto del presente contrato en los siguientes términos:

- ✓ **Adjudicatario:** “SERCAMAN 1, S.L.”
- ✓ **Precio de adjudicación:** 96.308,70.- euros de principal, más 20.224,83.- euros de IVA (116.533,53.- EUROS EN TOTAL).
- ✓ **Plazo de entrega:** SEIS (6) MESES.
- ✓ **Plazo de Ejecución:** SEIS (6) AÑOS, desde el Acta de Recepción de los equipos suministrados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-

En relación al expediente ET 25/2011 incoado por “CIVERTOLD, C.B.” relativo a instalación de cine de verano en el parque de Las Tres Culturas, por la citada empresa se remite escrito interesando devolución del aval presentado para garantizar el cumplimiento de los condicionantes impuestos en el acto de otorgamiento de la licencia de instalación referenciada.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y Contratación, así como el de la Tesorería Municipal, por los que podría procederse a la devolución de la fianza; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo lo siguiente:

- Reconocer a la empresa “CIVERTOLD, C.B.” el derecho a la devolución de fianza por importe de 300 euros, depositada para responder de las obligaciones derivadas de la autorización otorgada por Resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 1532, de fecha 4 de junio de 2014, para la instalación de cine de verano en el Parque de Las Tres Culturas; al haber finalizado la instalación indicada, sin que se tenga constancia de ningún desperfecto en el estado de la porción de dominio público ocupado.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

6º.- LIQUIDACIÓN ICIO Y CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EXPEDIENTE DE OBRA Nº 246/14.-

En relación con el expediente 246/14 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por el Jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 4 de diciembre de 2014 al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para reparar fachada de la Sede de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional en el Hospital Tavera.

2º.- En el mismo acuerdo, en su apartado tercero, se aplazaba el acto de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) a un momento posterior, con motivo de la solicitud formulada por el interesado para la aplicación de las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal núm. 4; petición a resolver por el órgano competente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula el Técnico informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del referido Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “Especial Interés o Utilidad Municipal” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de obras de reparación de fachada de la Sede de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional en el Hospital Tavera, al amparo de la licencia otorgada por Acuerdo de este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, en la cantidad de 1.518,12.- €; cuota que resulta de la aplicación del tipo del 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 37.953,00.- €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

TERCERO.- Aplicar sobre la citada cuota la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; obteniéndose en consecuencia una cuota resultante, una vez aplicada la bonificación del 75%, de 379,53.- €.

CUARTO.- Designar como sujeto pasivo del citado impuesto a la entidad “DANIEL MUÑOZ SANTIAGO ESTUDIO GARANZA”, con CIF 50.210.295-F.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO CON MOTIVO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE GAS NATURAL.-

En relación a los expediente 514/07 incoado por “**GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.**” para realizar canalizaciones de gas natural en diversas zonas de esta capital, y vistos los escritos presentados por la citada mercantil interesando la devolución de diferentes avales ingresados para garantizar el cumplimiento de los condicionantes impuestos en los Acuerdos de concesión de las licencias de obras.

Vistos los informes que emite el Servicio de Obras e Infraestructuras, así como los de la Tesorería Municipal, por los que podría procederse a la devolución de la fianza; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Reconocer a la mercantil “**GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.**” el derecho a la devolución de fianza por importe de **3.065,00.- euros**, depositada con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el 6 de febrero de 2008, para canalización de gas natural en la calle Sierpe; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2014, la reposición del firme se ha realizado correctamente.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

8º.- AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN CINCO AULAS DEL COLEGIO PÚBLICO “VALPARAÍSO”.-

IMPORTE: 30.110,73 €.

PERIODO: UN AÑO (con efectos del 01-09-2014).

CONTRATISTA: LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con “**LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.**” el 12-11-2010. Dicho contrato ha sido prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 19 de noviembre de 2014, por el plazo de un año.
- Solicitud del Servicio de obras e Infraestructuras, de ampliación del contrato de referencia, en concepto de incremento de la prestación en 5 aulas del Colegio Público “Valparaíso”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de gasto en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe emitido por la Unidad de Gabinete Técnico de Estudios Económicos en fecha 5 de noviembre de 2014.
- Informe jurídico favorable suscrito por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación el 23 de diciembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.048).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de **30.110,73 €/año.**

SEGUNDO.- Aprobar la **ampliación** del contrato suscrito con la empresa con "LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.", en concepto de incremento de la prestación del servicio objeto del mismo en 5 aulas del Colegio Público "Valparaíso"; **con efectos del 1 de septiembre de 2014.**

9º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Documentación, entre otra, obrante en el expediente:

- Propuesta formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, de prórroga del contrato de referencia suscrito con "U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA", para el periodo comprendido del 22-12-2014 a 21-12-2016.
- Propuesta económica en fase "AD", suscrita por dicha Unidad Gestora con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; por importe de 815.087,53 € (I.V.A. incluido).
- Contrato formalizado de fecha 22-12-2010 por plazo de 4 años con posibilidad de prórroga por 2 más (6 en total incluidos los periodos de prórroga).
- Conformidad del contratista.
- Documentación contable acreditativa de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 22 de diciembre de 2014 por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.038), si bien realiza la siguiente observación al respecto: al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la disponibilidad de créditos en los ejercicios 2015 y 2016 estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario en dichas anualidades.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 815.087,53 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la “U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA”, de prestación de servicios de renovación, mejora y mantenimiento de infraestructuras de comunicaciones y seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; por un periodo de DOS (2) AÑOS, comprendido del 22-12-2014 a 21-12-2016.

Significando que en dicho periodo se harán de forma gratuita las siguientes mejoras con la valoración que se indica en cada caso:

MEJORAS	
Actualización SW/HW plataforma de comunicaciones Call Manager de CISCO	67.098,88 € (IVA incluido)
Aplicación tarifas planas acceso a internet	18.876,00 € (IVA incluido)
Mejora terminales móviles “Gama Premium”	17.500,00 € (IVA incluido)

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización emitido al efecto.

10º.- APROBACIÓN DE GASTO, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria y Anticipada

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 123.000 €, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja única al importe de la lista de precios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A”, suscrita por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, determinando Orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Condiciones Técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 3 de noviembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.903), con la siguiente observación: **al tratarse de un gasto de carácter “anticipado”, su ejecución se condiciona a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de 2015.**

Examinada la documentación arriba relacionada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 123.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El inicio de expediente **mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y anticipada**, para la contratación de suministro de materiales eléctricos correspondiente al año 2015, el cual se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas acompañado del cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el Pliego de Condiciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización emitido al efecto.

11º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “O” Y CERTIFICACIÓN Nº 2 y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE SANTA TERESA”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE: 7.794,03€, IVA incluido.

TERCERO ADJUDICATARIO: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acta de recepción de la obra de 18 de septiembre de 2014.
- Propuesta de Gasto en fase “O”.
- Certificación nº 2 y final por importe de 7.794,03.-€, IVA incluido.
- Factura nº 246 de fecha 16 de septiembre de 2014, por el importe indicado de 7.794,03 €, IVA incluido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de diciembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.480.

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la certificación nº 2 y final derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE SANTA TERESA”, así como el gasto a que asciende la misma; por importe de 7.794,03 €, IVA incluido.

12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2014.-

12.1) Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por “AURA ENERGÍA, S.L.”, por importe de 4.394,36 € en concepto de consumo de energía eléctrica producido en dependencias e instalaciones municipales durante el pasado mes de noviembre del año en curso.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.128).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

12.2) Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”, por importe de 2.641,74 €, en concepto de consumo de energía eléctrica producido en instalaciones de alumbrado público durante el pasado mes de noviembre del año en curso (Remesa 55265).
- Propuesta económica en fase “DO” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.122).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

13º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el siguiente asunto:

.- RECUPERACIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y DE GESTIÓN DE COBRO DE SANCIONES.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, vista la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, aprobada por el Pleno Corporativo en su sesión de 16 de octubre de los corrientes, sobre la forma de gestión más ventajosa para el Ayuntamiento de Toledo en los servicios de estacionamiento regulado y gestión de cobro de sanciones, así como los informes obrantes acuerda:

PRIMERO: Mostrar su conformidad a la propuesta efectuada por la Gerencia de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A., en referencia a la gestión de cobro de sanciones.

SEGUNDO. Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta indicada en el punto anterior.

TERCERO: Prorrogar el servicio de gestión de cobro de sanciones con la empresa que lo gestiona actualmente, hasta que se produzca, en su caso, la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco y minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
